



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

04-75849

21 **EXPEDIENTE No.**

54 **TITULO** MODELO MEJORADO EN FILTROS DE AGUAS RESIDUALES

51 **CLASIFICACION INTERNACIONAL** C02F 1/00

71 **SOLICITANTE** NEW GAS AND OIL LTDA

DOMICILIO CALLE 47 No 29-33 OFC 401 BUCARAMANGA (SANTANDER)

74 **APODERADO** HERNAN YOBANI RINCON CRISTANCHO

22 **BOGOTA, D.C.** CARRERA 7 No 17 - 01 OFC 748

202099
2020107
(FORMA P 10)

Oficina de Comunicaciones

PETITORIO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 04072049 00000000 Folios: 22
Fecha (HND): 2004-08-05 09:32:17
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRADO/ 411 PRESENTE
Dependencia: 2029 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

1

SOLICITUD DE:



Patente de Invención.



Patente de Modelo de Utilidad.

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: NEW GAS AND OIL LTDA

Dirección: CALLE 42 No 29-33 OFC 401
EDIFICIO HERAD CENTER

Teléfono: 0976574601 Fax: 097 6435471

E-mail: newgas@epm.net.co

Domicilio: BUCARAMANGA (SANTANDER)

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NT



C.E.



Otro



Número 8
804006097-8

3

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: HERBERT YOBANI RINCON C.
HERBERT RENEC CORTES J.

Dirección: Cra. 7 No. 17-01 OFC 748

Teléfono: 7 242758 Fax: 2 838376

E-mail: marcaspatentes2@etb.net.co

IDENTIFICACIÓN

C.C.



NT



C.E.



Otro



Número 79.661.863 TP 1 TV DE HTS.
19.353.219 TP 71771

4

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: ZAMIR QUIZENA ESPINOSA

Dirección: ANILLO BALCON DEL TEJAR
No. 36-336 APTO 601

Teléfono: 097-6313402 Fax:

E-mail:

Domicilio BUCARAMANGA (SANTANDER)

IDENTIFICACIÓN

C.C.



Otro



C.E.



Número 91.224.042 Buanga

5

Título (54)

MODELO MEJORADO EN FILTROS DE AGUAS RESIDUALES

Clasificación Internacional (51)

7

Prioridad

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

SI ☐

NO ☐

8

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los: DE SER POSIBLE ANTES DE LOS SEIS MESES.

6 meses ☐

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

9

Comprobante de pago No.

Fecha

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

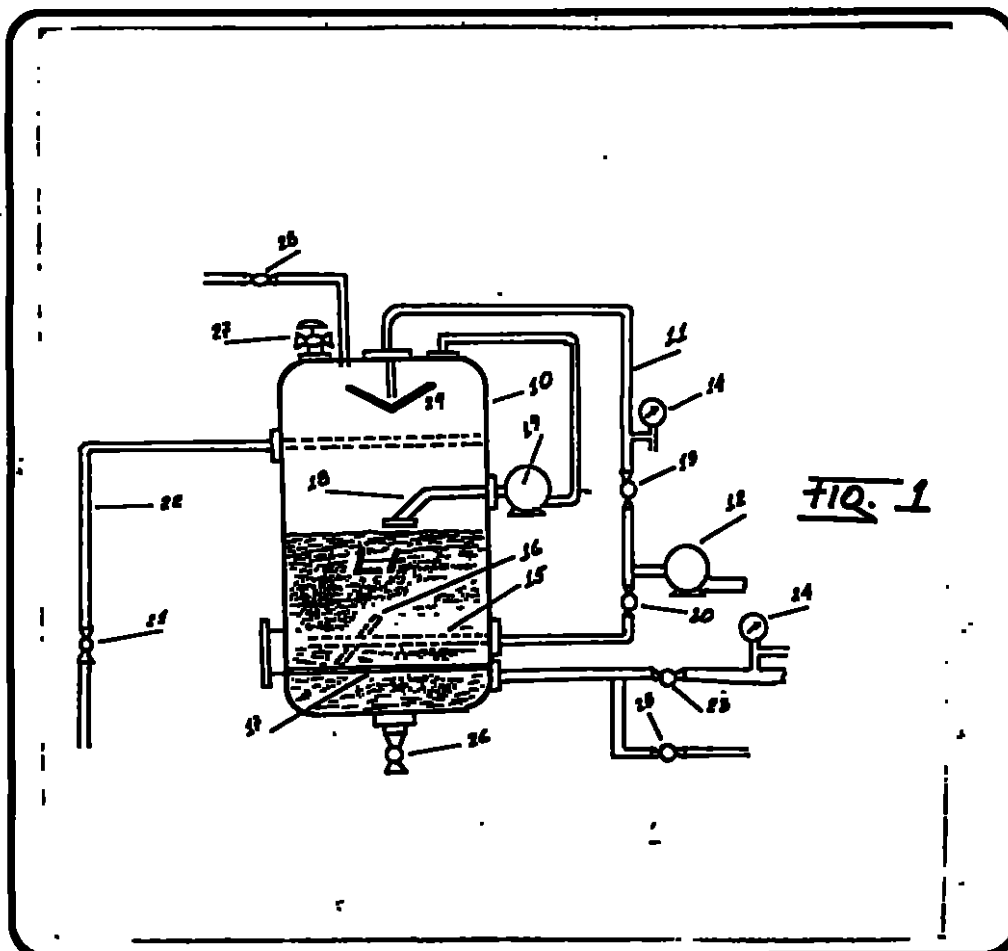
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☒ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE: HERBERT YOBANI LINCOLN CRISTIANCHO

FIRMA:

C.C. 79.661/863

P. INV DEL HTS Cund

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

RINCÓN, CORTÉS & ABOGADOS ASOC.

Agentes de Propiedad Industrial

Asesoría Jurídica Empresarial

MARCAS Y PATENTES

Carrera 7 No. 17 - 01 Oficina 748

Teléfonos 7242758 - 2 838376

Bogotá, D.C., (Colombia).

**CONTRATO DE CESION O TRASPASO DE LOS DERECHOS SOBRE EL
MEJORAMIENTO EN FILTROS PARA AGUAS RESIDUALES**

I.

PARTES CONTRATANTES

Por una parte:

1. **ZAMIR QUIZENA ESPINOSA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bucaramanga, (Santander), identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.224.042 de Bucaramanga, quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CEDENTE**.

Por otra parte:

2. **ZAMIR QUIZENA ESPINOSA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bucaramanga (Santander), identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.224.042 de Bucaramanga, quien actúa en nombre propio y representación de la sociedad **NEW GAS AND OIL LTDA.**, compañía organizada y existente debidamente regida por las leyes colombianas, mediante Escritura Pública No. 994 de la Notaría 09 de la ciudad de Bucaramanga (Colombia), inscrita ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el 18 de junio de 1998, bajo el No. 37255 del libro IX, constituida como sociedad comercial e identificada con el Nit. No. 804.006.097-8 con domicilio en la ciudad de Bucaramanga (Santander) y para efectos del presente contrato se denominará **El CESACIONARIO**.

CESION O TRASPASO

Por medio del presente documento celebramos el contrato de cesión o traspaso de los derechos sobre el "MEJORAMIENTO EN FILTROS PARA AGUAS RESIDUALES", el cual será regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL CEDENTES**, quien perfecciono y realizo las últimas pruebas para un adecuado control de calidad del producto en mención, declara que traspasa o cede todos los derechos sobre éste, en favor del **CESACIONARIO**.

SEGUNDA: **EL CEDENTE** manifiesta que no existe licencia de uso, usufructos, registros, cesiones o traspasos, embargos o cancelaciones anteriores a la firma del presente contrato a favor de ningún tercero, y por tanto que el producto en mención puede entrar a ser registrado ante la Superintendencia de Industria y Comercio ya que se encuentra libre de todo gravamen o limitación que pudiera afectar su normal uso por parte del **CESACIONARIO**.

TERCERA: **EL CEDENTES** y **EL CESACIONARIO**, toman como fecha de validación el momento mismo en que sea firmado este contrato por término definitivo.

CUARTA: **EL CESACIONARIO** se obliga con **EL CEDENTE** a cancelarle la suma pactada entre las partes por concepto de la exclusividad de la comercialización del "MEJORAMIENTO EN FILTROS PARA AGUAS RESIDUALES", tanto a nivel nacional



ESTADO DE GUATEMALA

SECRETARÍA DE FISCALÍA

Por el presente documento se declara que el Sr. [Nombre] ha sido nombrado [Cargo] en el [Organismo] con un sueldo de [Monto] y una asignación de [Monto] por concepto de [Concepto].

El Sr. [Nombre] es un ciudadano guatemalteco, mayor de edad, soltero, con una educación superior, y ha sido nombrado en el cargo de [Cargo] en el [Organismo] con un sueldo de [Monto] y una asignación de [Monto] por concepto de [Concepto].

DECLARACIÓN

Por el presente documento se declara que el Sr. [Nombre] ha sido nombrado en el cargo de [Cargo] en el [Organismo] con un sueldo de [Monto] y una asignación de [Monto] por concepto de [Concepto].

El Sr. [Nombre] es un ciudadano guatemalteco, mayor de edad, soltero, con una educación superior, y ha sido nombrado en el cargo de [Cargo] en el [Organismo] con un sueldo de [Monto] y una asignación de [Monto] por concepto de [Concepto].

El Sr. [Nombre] es un ciudadano guatemalteco, mayor de edad, soltero, con una educación superior, y ha sido nombrado en el cargo de [Cargo] en el [Organismo] con un sueldo de [Monto] y una asignación de [Monto] por concepto de [Concepto].

El Sr. [Nombre] es un ciudadano guatemalteco, mayor de edad, soltero, con una educación superior, y ha sido nombrado en el cargo de [Cargo] en el [Organismo] con un sueldo de [Monto] y una asignación de [Monto] por concepto de [Concepto].

El Sr. [Nombre] es un ciudadano guatemalteco, mayor de edad, soltero, con una educación superior, y ha sido nombrado en el cargo de [Cargo] en el [Organismo] con un sueldo de [Monto] y una asignación de [Monto] por concepto de [Concepto].



RINCÓN, CORTÉS & ABOGADOS ASOC.

Agentes de Propiedad Industrial

Asesoría Jurídica Empresarial

MARCAS Y PATENTES

Carrera 7 No. 17 - 01 Oficina 748

Teléfonos 7242758 - 2 838376

Bogotá, D.C., (Colombia).

como internacional, para lo cual el CEDENTE no puede otorgar esta información a ningún tercero.

QUINTA: EL CEDENTE se comprometen con EL CESACIONARIO a entregarle al momento de firmar el presente contrato, todo lo relacionado con los planos, procedimiento técnico de instalación y forma con elaboración de la estructura del mencionado producto.

SEXTA: EL CESACIONARIO responderá por la buena comercialización del MEJORAMIENTO EN FILTROS PARA AGUAS RESIDUALES, al igual que su respectivo registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio. En lo concerniente a la calidad y fabricación del producto. En caso de presentarse mala calidad, responderá directamente por las quejas o reclamos presentados ante la Superintendencia de Industria y Comercio, EL CEDENTE, en caso de que haya omitido algún tipo de información fundamental para el buen funcionamiento del producto.

SEPTIMA: En el presente contrato tanto EL CEDENTE como EL CESACIONARIO, no se obligan a pagar porcentaje alguno entre sí por la comercialización del producto y EL CEDENTE renuncian a todo porcentaje a partir del momento mismo de la firma de este Contrato, al igual que a conservar lealtad en cuanto a las buenas costumbres de propiedad industrial.

OCTAVA: En el mismo se deja expuesto que se conservarán las buenas costumbres comerciales y mercantiles del derecho colombiano.

NOVENA: EL CESACIONARIO informa al CEDENTE que al momento de registrar la patente de modelo de utilidad "MEJORAMIENTO EN FILTROS PARA AGUAS RESIDUALES", harán el respectivo descargue de la presente cesión o traspaso en la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, para que ninguna de las partes que aquí intervienen vayan a vulnerar lo pactado en el presente documento.

DECIMA: Toda controversia o diferencia relativa a este Contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de dicha Cámara.

El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1988 ó el Estatuto Orgánico en los Sistemas Alternos de Solución de Conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros.
- b. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil.
- c. El Tribunal decidirá en (derecho, en conciencia, en principios técnicos)
- d. El Tribunal funcionará en el Centro e Arbitraje y Conciliación Mercantil del país de Colombia, ya que las marcas se encuentran registradas en dicho país.



El presente contrato tiene como objeto la compraventa de los bienes...

El presente contrato tiene como objeto la compraventa de los bienes...

El presente contrato tiene como objeto la compraventa de los bienes...

El presente contrato tiene como objeto la compraventa de los bienes...

El presente contrato tiene como objeto la compraventa de los bienes...

El presente contrato tiene como objeto la compraventa de los bienes...

El presente contrato tiene como objeto la compraventa de los bienes...

El presente contrato tiene como objeto la compraventa de los bienes...

El presente contrato tiene como objeto la compraventa de los bienes...

El presente contrato tiene como objeto la compraventa de los bienes...

El presente contrato tiene como objeto la compraventa de los bienes...

El presente contrato tiene como objeto la compraventa de los bienes...



RINCÓN, CORTÉS & ABOGADOS ASOC.

Agentes de Propiedad Industrial

Asesoría Jurídica Empresarial

MARCAS Y PATENTES

Carrera 7 No. 17 - 01 Oficina 748

Teléfonos 7242758 - 2 838376

Bogotá, D.C., (Colombia).

UNDECIMA: El CESACIONARIO manifiesta que acepta la cesión o traspaso formulada en el presente contrato.

II.

PODER

EL CEDENTES y EL CESACIONARIO manifestamos que conferimos poder especial amplio y suficiente a los Doctores HERBERT YOBANI RINCON CRISTANCHO y / ó HELBERT RENEC CORTES JARA, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá, D.C., reconocidos civil y profesionalmente, como aparece al pie de sus asignaturas, para promover proceso de registro de esta cesión o traspaso ante la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Además de las facultades conferidas por el Artículo 70 del C. de P.C, los apoderados quedan facultados para pagar los impuestos que cobra el gobierno para el retiro del certificado de registro, retirar el mismo, transigir, desistir, recibir, cancelar, renunciar, sustituir y en general todas las actividades propias e inherentes a este mandato.

Atentamente,

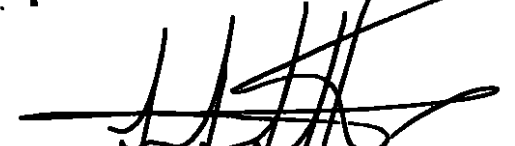
CEDENTE


ZAMIR QUIZENA ESPINOSA
C.C.No.91.224.042 de Bucaramanga

CESACIONARIO


ZAMIR QUIZENA ESPINOSA
C.C. No. 91.224.042 de Bucaramanga
Representante Legal
NEW GAS AND OIL LTDA
Nít. 804.006.097-8

Aceptamos:


HERBERT YOBANI RINCON C
C.C. No. 79.661/863 de Bogotá
LTV del HIS de Cundinamarca


HELBERT RENEC CORTES JARA
C.C.No. 19.373.219 de Bogotá
T.P. No. 717/1 del C.S.I

TEL. 804.008.097-8
NEW GAS AND OIL LTD.
Representante Legal
C.C. No. 91.224.042 de Bucaramanga
ALAMIR QUIJANA ESPINOSA

MODELO DE UTILIDAD

MODELO MEJORADO EN FILTROS DE AGUAS RESIDUALES

OBJETIVO:

El presente modelo constituye un mejoramiento en el diseño de filtros para el tratamiento de aguas residuales cuya finalidad es la reducción de la carga de aceites y sólidos suspendidos de aguas residuales, de acueductos y de la industria petrolera. Nuestro modelo incorpora una adaptación en la tubería estriada interior para la filtración y el retrolavado de la corriente líquida, con un sistema de tubería “espina de pescado” dentro del lecho filtrante.

Otra innovación la constituye el control del filtrado y el retrolavado por medios automatizados a través de un autómata programable o PCL para la apertura y cierre de las válvulas del circuito.

ANTECEDENTES:

En nuestro modelo solicitado anteriormente bajo la radicación 03-55646 hicimos referencia a un tipo de filtro con un lecho filtrante de cáscara de nuez molida y una tubería interior estriada para la retención de dicho lecho, así como un juego de válvulas que en tanto una se abre otras se cierran en forma simultánea durante la operación del filtro en sus etapas secuenciales de operación.

Nuestro modelo de la presente solicitud si bien conserva en un alto porcentaje la construcción y diseño del modelo anterior, incorpora mejoras y adaptaciones que se harán evidentes en la descripción. De igual modo hemos buscado adaptar un autómata programable seleccionado según el modelo con programas Scada, Lan o normal a través de un software de programación incorporado para la apertura y cierre de las válvulas y la operación simultánea de mas de una unidad filtrante.

DESCRIPCIÓN Y FIGURAS:

El modelo se entiende conforme a las siguientes figuras:

La figura 1 es un esquema del montaje del filtro con la nueva disposición de elementos internos

La figura 2 presenta detalles de la tubería interior “espina de pescado”

La figura 3 es un detalle del tubo colector de retrolavado

La figura 4 es un detalle constructivo del plato dispersor de la corriente líquida, y

La figura 5 es un detalle del panel o tablero de control para automatizar la operación.

Conforme a lo anterior el filtro de la figura 1 está diseñado para manejar un flujo vertical en un sistema de filtración, y comprende un recipiente cilíndrico o tanque 10 alimentado por una corriente líquida a través de una tubería 11 con un manómetro 14 de toma muestras, dicha corriente impulsada mediante una bomba 12. El flujo choca a la entrada del tanque con un dispersor de flujo 29 dispuesto en platos angulares (figura 4) de superficie perforada.

Al interior del tanque 10 va dispuesto un tubo perforado 18 o colector de retrolavado (figura 3) dirigido hacia un lecho filtrante LF conformado éste por cascarilla de nuez obtenido para dicho efecto por la molienda del coco de la palma africana. Dicho lecho LF con base en sus propiedades oleofilicas permite la remoción de aceite desde las aguas residuales especialmente en la industria petrolera.

El montaje del filtro se complementa con un juego de válvulas a saber: una válvula 13 de entrada a la filtración, una válvula 20 de entrada al retrolavado, una válvula 23 para descarga del agua filtrada, una válvula 25 para descarga del agua de

normalización, una válvula 21 para descarga del retrolavado, una válvula 26 para drenaje del tanque. Adicionalmente el filtro contempla una válvula 28 de venteo y una válvula 27 de seguridad.

También viene instalado una bomba 19 de retrolavado para el colector 18 y un manómetro 24 con toma muestras para el agua filtrada. Al interior del tanque filtro 10 y cerca de su base va dispuesta una tubería 15 con adaptaciones laterales de tramos perforados 16 en espina de pescado (figura 2) y bajo dicha tubería va una lámina ranurada 17. Las etapas de operación del filtro se definen así:

FILTRADO: para el filtrado el flujo vertical las válvulas 13, 23 y 28 deben estar abiertas, en tanto las válvulas 20, 25, 21 y 26 deben estar cerradas. La válvula de venteo 28 extrae todo el gas y aceite del techo del tanque.

RETROLAVADO: el flujo es ascendente con el fin de remover el lecho filtrante LF y retirar sólidos y residuos, para lo cual se abre las válvulas 20 y 21 y se acciona la bomba 19 de retrolavado para remover el lecho filtrante. Las válvulas 13, 23, 28, 25 y 26 deben estar cerradas durante un lapso de 20 minutos. Inicialmente la válvula 20 puede abrirse durante 15 segundos con el fin de remover el LF, luego al encender la bomba 19 y a través de su descarga se dirige el agua al centro del lecho, el cual se fluidiza durante 30 segundos para descargar los contaminantes.

Al abrir la válvula 21 de la tubería 22 de retrolavado el agua de alimentación entra por la válvula 20 y sube por la base del tanque 10 a través de la lámina screen 17 para separar el LF de las aguas contaminadas, en donde dicho LF circula por la bomba 19 garantizando la separación de aceites y sólidos.

ASENTAMIENTO: A fin de normalizar la posición del LF se apaga al bomba 19 y se cierran todas las 6 válvulas de modo que por gravedad el LF se decante durante

un minuto, entonces la bomba 19 puede encenderse y apagarse durante 20 segundos para lavarla del LF residual.

NORMALIZADO: Esta fase corresponde al lavado final del LF manteniendo abiertas las válvulas 13 y 25 y cerradas las 20, 23, 21, 26 y 28 entre 5 y 10 minutos según el tamaño del filtro.

DRENAJE: Para el drenado del tanque 10 se apaga la bomba 19 y todas las válvulas se desmonta la brida de montaje de la válvula 27 y se abre la válvula de drenaje 26 en el fondo del tanque.

Una mejora innovadora para nuestro modelo es la automatización de su operación incorporando un autómata programable que en sus funciones permite la aplicación de una base de datos (Scada o Lan) según el modelo, base incorporada a un software de programación. Este autómata controla la apertura y cierre de válvulas y según la información se podrá hacer el retrolavado.

Una comunicación hombre-máquina es realizada por un terminal de diálogo con funciones suficientes que permitan cambios de proceso tales como presión, periodicidad de ciclos, tiempo de retrolavado, manualidad del sistema para apertura y cierre de válvulas, arranque y paradas de bombas.

El montaje propuesto requiere protecciones eléctricas contra sobrecargas y sobre corrientes, especialmente para bombas de alta potencia. El control tendrá capacidad para manejar más de un filtro o una batería de los mismos desde una sola terminal.

La instrumentación se monta en un tablero del tipo mostrado en la figura 5 para voltajes de 220 y 110 voltios respectivamente y controles de 24 voltios. Esta instrumentación comprende equipos neumáticos para gas o aire.

El tablero incluye en términos generales según la figura 5 elementos como: un tablero portador de paneles 30, una fuente Pic 110 VCA de 60 Hz (31), una CPU (32), módulos de entrada 33 u módulos de salida 34, ambos digitales, fusibles 35 de 4ª y Relé de 110 VAC y 8 pines, regletas 36, borneras 37 para cable 14, una acometida 38, un display 39 de interfase de operación, tomacorriente 40, lámpara interior 41, un selector 42 para alimentación del panel de control, un pulsador 43 para retrolavado manual, una conexión 44 (RS – 485 twisted pair), un computador 45 de interfase, y un radio 46 de comunicación.

La anterior composición del tablero o panel está dispuesta a manera de ejemplo para un sistema Scada como ya se mencionó, a través del radio 46. En el sistema de control Lan el control puede hacerse a 100 metros entre un computador 45 con una CPU para manejo de ETHERNET 10 Base T.

La instrumentación de control puede incluir válvulas solenoides de 110 voltios o 24 voltios (3 vías 2 posiciones) para gas o aire.

En resumen el modelo está diseñado para operar filtros:

en forma manual especialmente sobre las válvulas;

en operación semiautomática que conserva la operación manual pero a través de válvulas que conllevan un accionador neumático para automatizar el proceso, y

en operación automática en donde la filtración se controla mediante un CPL o autómatas programables mediante un panel o tablero de control.

REIVINDICACIONES

- 1. Modelo de filtro para tratamiento de aguas residuales operable en forma manual o automática caracterizado por un montaje que incluye:**
 - Un cuerpo principal o tanque recipiente receptor de corriente líquida
 - Una red de tubería de entrada al filtro
 - Una red de tubería para evacuar el agua de retrolavado desde el interior del tanque
 - Unidades de bombeo tanto para el agua de filtración como para el agua de retrolavado
 - Medio o placa dispersora del agua entrante al filtro
 - Tubería interior para el filtrado y retrolavado
 - Placa estriada en la base del tanque
 - Elementos de válvula de apertura y cierre para el circuito líquido del filtrado y retrolavado
 - Lecho filtrante de material vegetal en cáscara de nuez molida
 - Manómetros medidores de presión en la corriente líquida
- 2. Modelo de filtro conforme a la reivindicación 1 caracterizado además en que parte de la tubería para filtrado va dispuesta en tramos “espina de pescado” perforados sobre la base interior del recipiente o tanque.**
- 3. Modelo de filtro conforme a la reivindicación 1 caracterizado además en que la placa dispersora va dispuesta mediante dos discos en ángulo perforados en su superficie.**
- 4. Modelo de filtro conforme a las reivindicaciones 1 a 3 caracterizado además por un montaje de elementos que e permiten desarrollar etapas sucesivas de filtrado, retrolavado del lecho filtrante, asentamiento del lecho, normalizado y drenaje sobre las corrientes líquidas en procesamiento.**
- 5. Modelo de filtro conforme a la reivindicación 1 caracterizado en que su operación puede ser automatizada a través de la adaptación de un tablero panel de componentes eléctricos y electrónicos que incluyen principalmente**

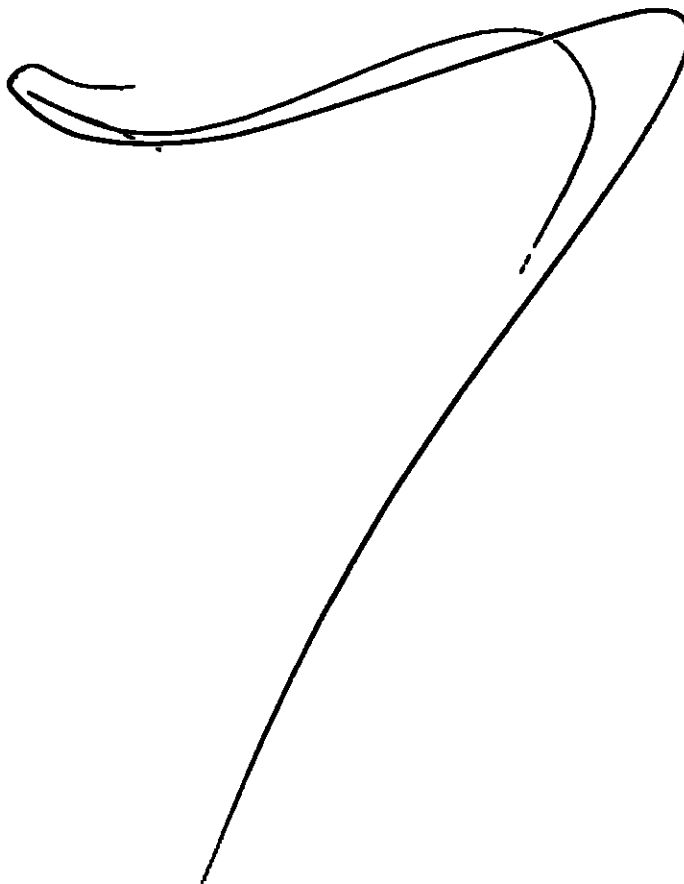
un controlador lógico programable PLC y una base de datos incorporada a un software de programación.

6. Modelo de filtro conforme a las reivindicaciones 1 y 5 caracterizado en que dicho controlador lógico programable opera automáticamente la apertura y cierre de las válvulas del filtro.
7. Modelo conforme a las reivindicaciones 1 y 5 caracterizado en que dicho tablero o panel de control incluye además elementos de válvula solenoide con accionadores de tipo neumático para la apertura y cierre automatizada de las válvulas dispuestas sobre la corriente hidráulica del filtro.
8. Modelo conforme a las reivindicaciones 1 y 5 caracterizado además en que dicho tablero o panel de control que incluye además elementos de operación y control tales como fuente alimentadora, CPU de procesamiento, módulos de entrada y salida digital, bornera, display de interfaz de operación y conexión entre display y fuente de alimentación.
9. Modelo conforme a las reivindicaciones 1, 5 y 8 caracterizado en que a través de dicho panel de control o tablero el filtro puede ser operado a través de un computador con terminal de diálogo o en forma normal y automatizable a través de un PCL.

RESUMEN

El presente modelo constituye un mejoramiento en el diseño de filtros para el tratamiento de aguas residuales cuya finalidad es la reducción de la carga de aceites y sólidos suspendidos de aguas residuales, de acueductos y de la industria petrolera. Nuestro modelo incorpora una adaptación en la tubería estriada interior para la filtración y el retrolavado de la corriente líquida, con un sistema de tubería “espina de pescado” dentro del lecho filtrante.

Otra innovación la constituye el control del filtrado y el retrolavado por medios automatizados a través de un autómata programable o PCL para la apertura y cierre de las válvulas del circuito.



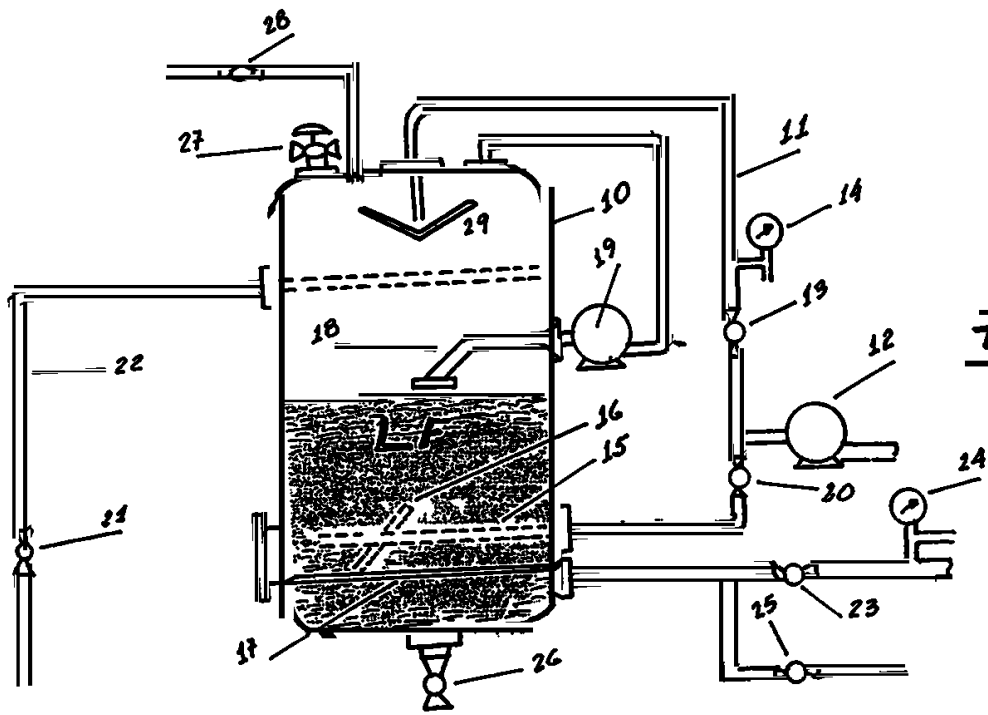


FIG. 1

87

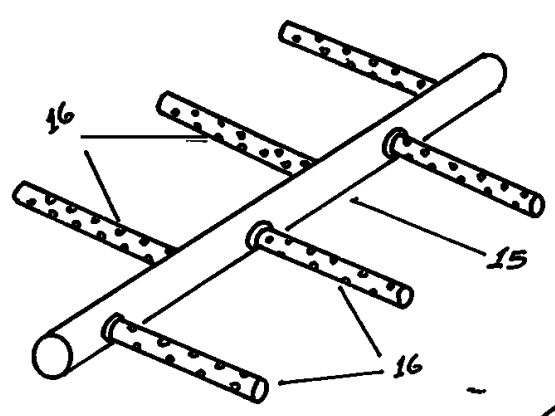


FIG. 2

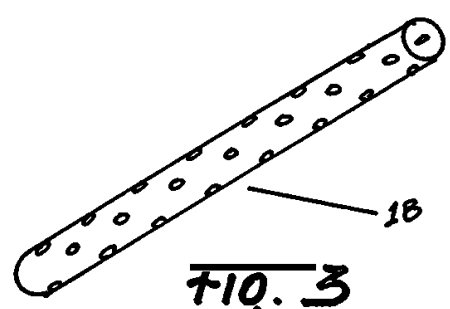


FIG. 3

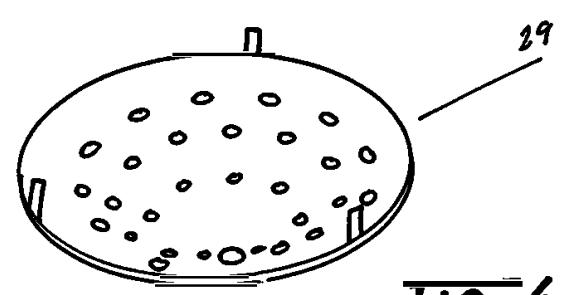
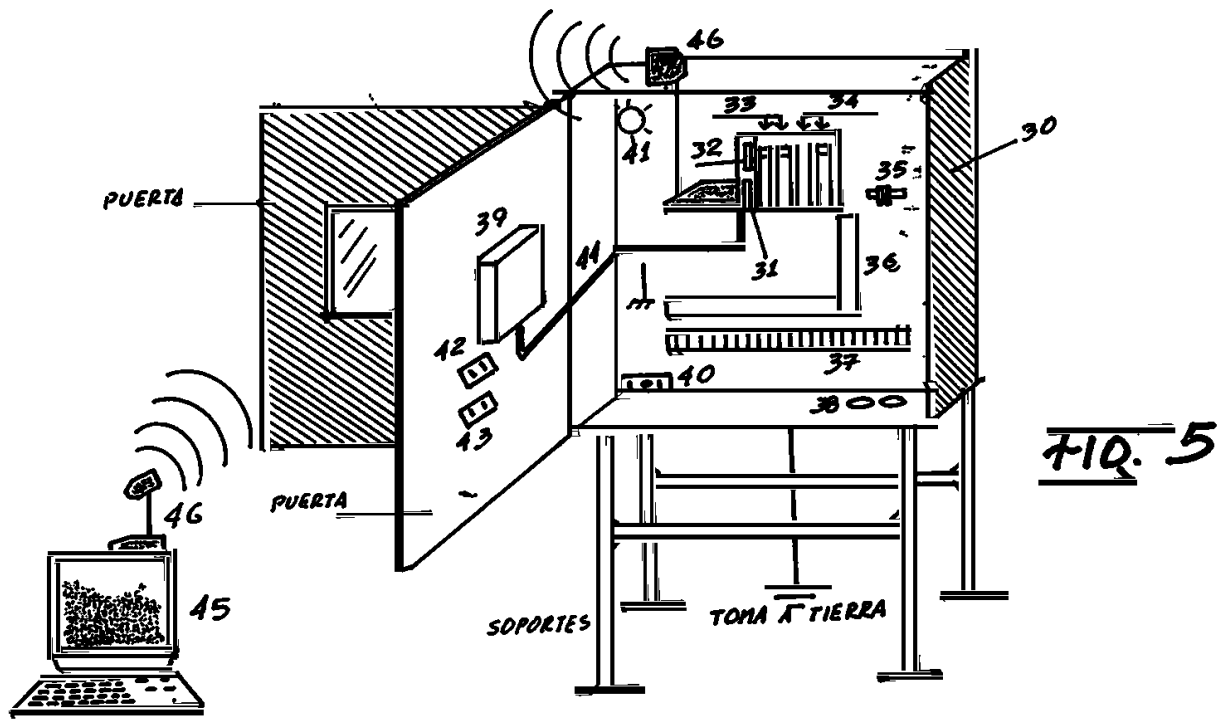


FIG. 4



AC

NIT : 800176089-2

Radicación : 04073849 00000000 Folios: 22
Fecha (UND): 2004-06-05 09:32:17
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 8020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 04 - 43,623
FECHA : JUNIO 2 DE 2004

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
T Y C COLOMBIA LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	23582774	01/06/2004	3,240,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. CONTABILISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	128,000.00
	TOTAL :	\$ 128,000.00

SON: CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

128
248

NIT : 800174089-2

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicacion : 04073049 00000000 Folios: 22
Fecha (RAD): 2004-08-05 09:32:17
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRAD/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 04 - 42,283
FECHA : AGOSTO 5 DE 2004

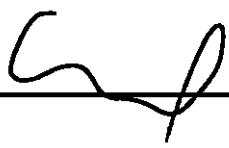
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
HELBERT YOBANNI RINCON	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	23306177	05/08/2004	124,200.00

***** C O N C E P T O *****

CANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
I 50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	120,000.00
	TOTAL :	\$ 120,000.00

SON: CIENTO VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

No.3465931


**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC LTDAS, SAT Y COLECTIV.
NEW GAS AND OIL LTDA**
**EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL**

RECUERDE QUE POR DISPOSICION DEL ART. 16 DE LA LEY 716 DE 2001, A MAS TARDAR
EL 30 DE MARZO DE 2002 TODAS LAS PERSONAS ACTUALMENTE INSCRITAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL DEBERAN INFORMAR A LA CAMARA DE COMERCIO DONDE SE
ENCUENTRAN INSCRITAS, EL NIT QUE LES HAYA ASIGNADO LA DIAN, EL INCUMPLIMIENTO
DE ESTA OBLIGACION DA LUGAR A LA IMPOSICION DE LA SANCION PREVISTA EN EL
ARTICULO 37 DEL CODIGO DE COMERCIO. SI EN SU CERTIFICADO APARECE
CORRECTAMENTE SU NIT, HAGA CASO OMISO DE ESTE AVISO.

C E R T I F I C A
RENOVACION: 2004/03/31
C E R T I F I C A
NOMBRE:
NEW GAS AND OIL LTDA
NIT: 804006097-8
DIRECCION COMERCIAL: CL. 47 NO. 29 - 33 OFICINA 401 EDIFICIO HERAD CENTER
DOMICILIO: BUCARAMANGA
EMAIL:
C E R T I F I C A
MATRICULA: 05-068393-03 DEL 1998/06/18
C E R T I F I C A
**CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA N. 994
DE NOTARIA 09 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA**
DE 1998/06/
INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1998/06/18
**BAJO EL N. 37255 DEL LIBRO 9, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA
NEW GAS AND OIL LTDA**
C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ESCRIT. PUBLICA	1798	2001/10/05	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2001/10/

C E R T I F I C A
VIGENCIA ES: DESDE EL 1998/06/03 HASTA EL 2018/06/03
C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 1.798 DEL 2001/10-2.001, OTORGADA
POR LA NOTARIA 9 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMER
CIO EL 10-10-2.001, CONSTA: "... LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA,
CONSULTORIA, E INTERVENTORIA A ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS EN ESPECIAL EN
Y DISTRIBUCION DE HIDROCARBUROS, ACOMETIDAS E INSTALACIONES INTERNAS. b) DIS
TRIBUCION, VENTA Y REPRESENTACION DE EQUIPOS PARA LA UTILIZACION DEL GAS NA
TURAL COMO COMBUSTIBLE EN VEHICULOS Y SISTEMAS DOMICILIARIOS. c) OPERACION
Y MANTENIMIENTO DE GASODUCTOS, OLEODUCTOS, REDES DE DISTRIBUCION, MANTENIMIEN
CIO Y DEMAS LABORES RELACIONADAS CON ESTAS ACTIVIDADES. d) DISENO, PLANEA
CION Y SUPERVISION PARA LA INSTALACION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS, INCLU
YENDO LEVANTAMIENTOS CARTOGRAFICOS Y UBICACION DE REDES. e) SUMINISTRO DE VE
HICULOS, EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS, EN ARRENDAMIENTO O CUALQUIER TI
TULO. f) LAS ACTIVIDADES COMERCIALES RELACIONADAS CON LA COMPRA, VENTA, DIS
TRIBUCION, REPRESENTACION, IMPORTACION, EXPORTACION Y FABRICACION
DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y SUMINISTROS QUE PUEDAN SER UTILIZADOS POR EMPRE
SAS DE CUALQUIER NATURALEZA. g) MONTAJES Y OBRAS CIVILES, ELECTRICAS Y MECA
NICAS DE TODA INDOLE. h) DISENO Y MONTAJE DE EQUIPOS RELACIONADOS CON LA SE

No.3465932



PAGINA 3

DE NOTARIA OTT TMDA

BAJO EL N. 37255 DEL LIBRO 9 CONSTA:

CARGO

NOMBRE

DOC. IDENT.

GERENTE

ZAMIR QUIZENA ESPINOSA

C.C. 91224042

SUBGERENTE

STELLA FERNANDEZ VALDIVIESO

C.C. 63293190

QUE POR ACTA

N. 10

DE 2002/12/

DE JUNTA DE SOCIOS

INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2002/12/

BAJO EL N. 52655 DEL LIBRO 9 CONSTA:

CARGO

NOMBRE

DOC. IDENT.

INGENIERO DE OFICINA JULIAN JIMENEZ MEDINA D760

C.C. 13513534

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES DIRECTAMENTE CON EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. HACER USO DE LA RAZON SOCIAL; B. PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO; C. CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; D. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y SENALAR LES LA REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTA TUDOS LOS DESIGNE LA JUNTA DE SOCIOS; E. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARAGRAFO: EL GERENTE LLEVARA LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS EN QUE TENGA QUE INTERVENIR SIN LIMITACION DE NINGUNA CLASE."

QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 1.798 DEL 05-10-2.001, OTORGADA EN LA NOTARIA 9 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10-10-2.001, CONSTA: "... FUNCIONES DEL INGENIERO DE OPERACIONES Y SERVICIOS: a) COORDINAR EL PERSONAL PARA LA OPERACION DE LOS DIFERENTES TRABAJOS DE CAMPO Y DE OFICINA. b) DISEÑAR LAS DIFERENTES LINEAS DE LA EMPRESA. c) VENDER LOS DIFERENTES PRODUCTOS Y SERVICIOS. d) REPRESENTAR LA EMPRESA EN LOS DIFERENTES EVENTOS."

C E R T I F I C A

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESD 2001/03/20

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 67412

NEW GAS AND OIL LTDA

CL. 47 NO. 29 - 33 OFICINA 401 EDIFICIO HERAD CENTER

C E R T I F I C A

DIRECCION PARA RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES:

CL. 47 NO. 29 - 33 OFICINA 401 EDIFICIO HERAD CENTER

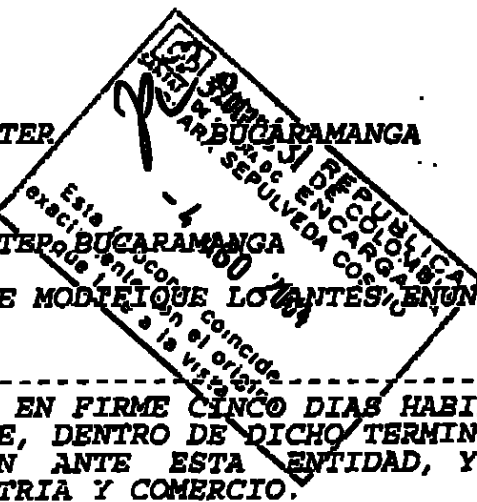
NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LOS ANTES ENUNCIADOS

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2004/07/27 11,11,02

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL SECRETARIO,
NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

202202:



No.



PAGINA 2

NEW GAS AND OIL LTDA

PARACION DEL CRUDO, GAS Y AGUA. 1) ASESORIA EN LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL DE POZOS Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA INYECCION A POZOS Y VERTIMIENTO. 2) SEMINARIOS DE CAPACITACION EN DIFERENTES TOPICOS. 3) OPERACION DISEÑO, CONSTRUCCION Y ASESORIA EN GAS, PETROLEO Y AGUA. 4) DISEÑO, FABRICACION Y VENTA DE FILTROS Y AIREADORES PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. 5) ADMINISTRACION Y OPERACION DE CAMPOS DE PETROLEO Y GAS NATURAL. 6) ESTUDIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA TODO TIPO DE INDUSTRIA. 7) ADMINISTRAR REDES PARA OPERAR COMO EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: 1) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR IMPORTAR Y EXPORTAR, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES. 2) INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS SOCIOS MISMOS, COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. 3) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y COMPANIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES PROPIAS DE SU OBJETO, COMODATOS, MUTUOS, DEPOSITOS SEGUROS DE TODA CLASE ETC. 4) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE CREDITOS. 5) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPUENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ASESORARIAS DEL OBJETO SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. 6) TRANSFORMAR EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRO TIPO DE SOCIEDADES. 7) TRANSIGIR, DESISTIR, APELAR LAS DECISIONES DE ARBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS, O A SUS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES. 8) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMAS QUE SERAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. 9) REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR, VENDER, Y DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENAJENARLOS, CELEBRAR EN TODAS SUS MANIFESTACIONES EL CONTRATO DE MUTUO, EXPORTAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES Y MATERIALES, INSUMOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y DEMAS BIENES RELACIONADOS CON EL MISMO, PROCESAR, TRANSFORMAR, EMPACAR, ALMACENAR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DERIVADOS Y AFINES A LA ACTIVIDAD DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DAR O RECIBIR DINERO, ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTIAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TITULOS DE VALORES Y CERRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS Y OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA".

C E R T I F I C A	
CAPITAL SOCIAL ES:	\$20,000,000 DIVIDIDO EN
VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO A:	20,000 CUOTAS DE U
SOCIOS	ASÍ:
NOMBRE	DCTO IDENTIDAD
FERNANDEZ VALDIVIESO STELLA	63293190
QUIZENA ESPINOSA ZAMIR	91224042
	10,000,000.
	10,000,000.

C E R T I F I C A
RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: SE LIMITAN AL MONTO DE SUS APORTES.

C E R T I F I C A
REPRESENTACION LEGAL: ES EL GERENTE Y UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES CON LAS MISMAS FACULTADES DE ESTE Y DE LA MISMA FORMA LO HARA EL INGENIERO DE OPERACIONES Y SERVICIOS.

C E R T I F I C A
QUE POR ESCRIT. PUBLICA N. 994 DE 1998/06.

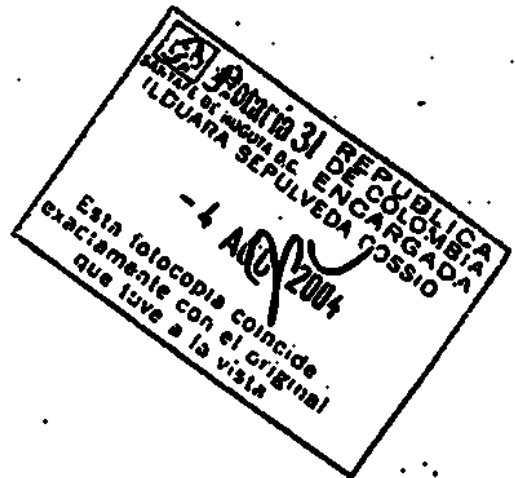
No.



NEW GAS AND OIL LTDA

PAGINA

Definición



SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicación : 04073049 00000000

Folios: 22

Fecha (IMP) 2004-08-05 09:32 17

Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACION Y AGILIZACION DEL TRAMITE

		USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION	MODELO DE UTILIDAD	☒	☒
- Indicación de que se solicita la concesión de una patente		☒	☒
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.		☒	☒
- Descripción de la invención		☒	☒
- Dibujos de ser estos pertinentes.		☒	☒
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas			
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()		
DISEÑO INDUSTRIAL ()			
- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial		☐	☐
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud		☐	☐
- Representación gráfica o fotográfica del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño		☐	☐
- Comprobante de pago de las tasas establecidas		☐	☐
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()		
ESQUEMA DE TRAZADO ()			
- Indicación de que solicita el registro de un Esquema de trazado		☐	☐
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta La solicitud		☐	☐
- Representación gráfica del esquema de trazado		☐	☐
- Comprobante de pago de las tasas establecidas		☐	☐
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()		

Firma Responsable

Opudia M Nava

Fecha

Folio 22 ante para publicar

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
HERBERT YOBANI RINCON
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	04-75849
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1398
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 Dec.486/2000, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, esta será publicada en la próxima Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los **31 AGO. 2004**



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 04-075849

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD

NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No

544 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004, EL TERMINO HABIL

SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2004.

:

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud calga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO X

24
25

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 4-76849

EDICTO No. 4288

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 6771 de 31-MAR-2005. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Herbert Yobani Rincón, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de New Gas And Oil Ltda., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá

hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 MAR, 2005

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL


CARLOS MARCENARO JIMENEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 14-ABR-2005 *esp* Este edicto se desflja hoy 27-ABR-2005 a las cinco (5:00 p.m.)
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 4288